

SP/403

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **12 MAYO 2025**

VISTO: lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el artículo 91 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974;

RESULTANDO: I) que las mencionadas normas facultan a la Presidencia de la República a disponer que los funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales, pasen a prestar servicios en la mencionada dependencia por el tiempo que se estime necesario en cada caso;

II) que resulta necesario contar con los servicios del funcionario de la Intendencia de Montevideo, señor Luis Antonio Pereyra Ramírez, a los efectos de desempeñar funciones en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes";

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, 91 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974, y la Resolución de la Presidencia de la República N° 260/020 de fecha 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Dispónese el pase en comisión del funcionario de la Intendencia de Montevideo, señor Luis Antonio Pereyra Ramírez, para prestar servicios en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", a partir de la notificación de la presente resolución.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República